ACTA DE ANTICIPO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL CD-150-2026.	
CONTRATISTA	FUNDACION GAMERO
NIT	900.600.965-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON
CÉDULA	75.081.997 DE MANIZALES, CALDAS.
OBJETO:	PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN LA CONMEMORACION DE LAS XXXVIII FIESTAS DEL ORO, DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	685 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°	1058 DE EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.
RUBRO	2.3.2.02.02.009.005.09 2.3.2.02.02.009.005.10 2.3.2.02.02.009.024.02.003 2.3.2.02.02.009.024.12.004 2.3.2.02.02.009.024.14 2.3.2.02.02.009.017.05 2.3.2.02.02.009.017.06 2.3.2.02.01.002.003 2.3.2.02.02.009.015.04 2.3.2.02.02.009.008.04 2.3.2.02.02.009.024.12.003 2.3.2.02.02.009.024.05
FECHA DE TERMINACION	18 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($696.042.745) M/CTE.
FECHA DE INICIO	07 DE NOVIEMBRE DE 2026.

En el Municipio de Marmato, Caldas, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **MANUELA ORTIZ MEJIA**, secretaria de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, actuando en calidad de supervisora del contrato de prestacion de servicios de apoyo logistico integral **CD- 150-2026;** y por otra parte, **JOSE FERNANDO ARCILA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.081.997,** en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN GAMERO**, identificada con **Nit 900.600.965-1**, Con el fin de dejar constancia de la autorización para el desembolso del anticipo pactado dentro del Contrato **CD-150-2026,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad en la clausula quinta del contrato **CD-150-2026,** refiere lo siguiente:

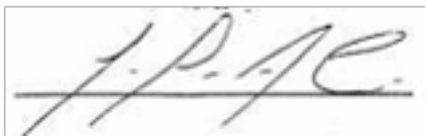
CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($696.042.745)** EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo del convenio con un anticipo del 30% para inicio del contrato y el resto en una sola acta, de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión.

1. Que el Municipio de Marmato suscribió el Contrato **CD-150-2026** con la FUNDACIÓN GAMERO
2. Que el contrato establece un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor contractual.
3. Que el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($696.042.745).**
4. Que el valor del anticipo corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CTE ($208.812.823).**
5. Que el contratista constituyó las garantías exigidas en el contrato, las cuales fueron revisadas y aprobadas por el Municipio mediante la correspondiente Resolución de aprobación de garantías.
6. Que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. Que el contratista destinará exclusivamente los recursos del anticipo a la financiación inicial de la ejecución del objeto contractual, conforme al plan de inversión aprobado por el supervisor y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ACUERDAN

PRIMERO. Autorizar el desembolso a favor de la FUNDACIÓN GAMERO la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($208.812.823) M/CTE**. correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato **CD-150-2026.**
SEGUNDO. El contratista se obliga a invertir la totalidad de los recursos del anticipo exclusivamente en la ejecución del contrato, de conformidad con el plan de inversión aprobado por la supervisión.
TERCERO. El supervisor ejercerá seguimiento permanente a la correcta inversión del anticipo y verificará que los recursos sean amortizados en los pagos parciales o finales, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.
CUARTO. La presente acta constituye el soporte para que la secretaria de Hacienda y Asuntos Administrativos adelante el trámite correspondiente al desembolso del anticipo.
QUINTA: así mismo se especifica que el contrato **CD-150-2026** está aparado bajo la póliza de cumplimiento Nro.**500-47-994000030090 CON TRANSACCION Nro. 500268596** Póliza civil extracontractual Nro. **74-994000005996 CON TRANSACCION Nro. 500268598.**

En constancia se firma por quienes intervienen.



MANUELA ORTIZ MEJIA
Secretaria de Desarrollo Económico,
Ambiental y Servicios Públicos
Supervisora

JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON
Rep. Legal FUNDACION GRAMERO
Contratista